

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2.019.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vistos los expedientes de Ayuda para Suministros Mínimos Vitales 2019, nº MV19-JMM y MV19-CGR, reguladas en el Decreto 202/2016, de 14 de Diciembre, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 12/2018, de 30 de enero, visto el informe-propuesta del Servicio Social de Base, la Junta Local de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la concesión de las ayudas para los conceptos, formas de pago y justificación de las mismas que en el informe-propuesta se detallan.

Vista la solicitud presentada por D^a LAURA GUERRERO DIAZ, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Mártires, (Expte. 56/2017), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ La Matilla, (Expte. 64/2018), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de los establecimientos de hostelería denominados CAFETERIA RESTAURANTE "ROMERO" y CAFÉ-CONCIERTO "MELÉNDEZ", de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), en la fachada de los establecimientos sitios respectivamente en Ctra. de Villalba c/v C/ San Blas y Avda. de la Cerca, examinado su contenido y los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda conceder autorización a los mismos en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia. Deberán pasar a recoger en las dependencias de Recaudación la licencia para la temporada actual, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiendo que en otro caso, la instalación no está autorizada pudiendo ser objeto de sanción.

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL ASENSIO GARCIA, de tubos para colocar en acceso a finca de su propiedad sita en parcela nº 233 del polígono nº 15, paraje "Ribera Baja" de este Término Municipal, examinado su contenido así como el informe emitido por la Guardería Rural, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a ISABEL MARIA ROBLES MENESES para "Apertura de zanja para sustitución de tuberías de saneamiento" en C/ San José, nº 54. (Expte. 31/2019).
- A D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ORDOÑEZ para "Apertura de zanja para llevar suministro eléctrico para riego agrícola" hasta la parcela nº 469 del polígono nº 15, según proyecto técnico presentado, a través de Camino "Molino de la Bóveda". (Expte. 28/2019).

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. DAVID MATAMOROS ALVAREZ, para "Sustitución de cubierta a 30 m2. y adecentamiento de fachada" en inmueble de parcela nº 64 del polígono nº 15, paraje "Las Arenas" de este Término Municipal, (Expte. 29/2019). Visto asimismo el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico, de fecha 14/03/2019, según el cual la obra a ejecutar se encuentra situada en SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA/AMBIENTAL TIPO II según la normativa vigente (Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal) y en SUELO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL URBANISTICA (SNU-PEU) según el Plan General Municipal de Aceuchal (aprobado inicialmente), por lo que la obra se encuentra en un área con determinaciones que suponen innovación del régimen urbanístico vigente. Considerando que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, la Junta de Gobierno, acuerda denegar la misma al encontrarse en área afectada por esta modificación.

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. MIGUEL SAYAGO LOZANO, para "Cerramiento no cinagético, de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de edificación o instalación de su propiedad, para delimitar una superficie de 10.000 m²", en parcela nº 309 del polígono nº 12 (Expte. 32/2019), examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la misma, al no corresponder la superficie a delimitar con la superficie catastral de la finca referida y poder tratarse de una parcelación urbanística sin licencia y al requerir según el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por tratarse de una superficie superior a 5.000 m², la preceptiva autorización ambiental de la Junta de Extremadura.

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL MERCHÁN GONZÁLEZ, de Cédula de Habitabilidad de Vivienda sita en C/ Garcia Lorca, nº 27, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. MANUEL MERCHÁN GONZÁLEZ.
Vivienda sita en C/ GARCIA LORCA, Nº 27.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a JOSEFA DURÁN NAVARRO, para segregar parcela rústica ubicada en paraje "La Sardina" de este Término Municipal, parcela nº 155 del polígono nº 18, con acceso desde Camino Capellanía, con una superficie de 4,4401 hectáreas (44.401,00 m²), referencia catastral 06002A018001550000MF para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 2,2029 hect. (22.029,00 m²) y la segunda de 2,2372 hect. (22.372,00 m²) con acceso ambas a través del camino "Capellanía", examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, siempre que las parcelas resultantes estén destinadas a VID u OLIVO, y condicionada al alta en catastro de las

nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. MARIO DURÁN NAVARRO, para segregar parcela rústica ubicada en paraje "Husero" de este Término Municipal, parcela nº 190 del polígono nº 6, con acceso desde Camino "Husero", con una superficie de 4,1054 hectáreas (41.054 m²), referencia catastral 06002A006001900000MJ para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 2,0695 hect. (20.695,00 m²) y la segunda de 2,0359 hect. (20.359,00 m²), ambas con acceso a través del Camino "Husero", examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, siempre que las parcelas resultantes estén destinadas a VID u OLIVO, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes asuntos:

- Denuncia/Propuesta de sanción a nombre de JF.M.R. de la Policía Local, de fecha 17-03-2019, por incumplir las O.M.C.C. Dándose la Junta de Gobierno por enterada acuerda ordenar el inicio del correspondiente expediente sancionador.
- Escrito presentado por D. José Antonio Merchán Álvarez solicitando la renuncia a la explotación del Bar, Cocina y Comedor del Piso Tutelado de Mayores, de lo que se dará cuenta en el próximo Pleno.
- Escrito presentado por FCC AQUALIA, informando de la posibilidad de vertidos industriales a la EDARU durante los días 8, 9, 12 y 14 de marzo.
- De denuncia de la Guardia Civil, Puesto de Aceuchal a nombre de JTR, de fecha 9 de marzo, por infracción a la Ley 5/1999, de 23 de diciembre. Dándose la Junta de Gobierno por enterada acuerda ordenar el inicio del correspondiente expediente sancionador.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.